



**AQUÍ GOBIERNA  
LA ESPERANZA**

2025-2027

# GACETA MUNICIPAL

**PERIÓDICO OFICIAL**

**AÑO 1. / GACETA No. 43 / 04 de noviembre de 2025**



**ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



# **C O N T E N I D O**

	<b>Página</b>
<b>1. Acuerdos de Cabildo 2025 – 2027.</b>	<b>5</b>

## **SUMARIO DE ACUERDOS**

<b>Sesión</b>	<b>Punto</b>	<b>Acuerdo</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Página</b>
<b>Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Novena, Quinta de Cabildo Abierto (31/octubre/2025)</b>	<b>6</b>	<b>Acuerdo Número 146</b> Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de estímulos fiscales por el <Buen Fin>.	<b>Unanimidad</b>	<b>8</b>

## 1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

### CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA CUADRAGÉSIMA NOVENA, QUINTA DE CABILDO ABIERTO

31 DE OCTUBRE DE 2025

#### Punto No. 6

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de estímulos fiscales por el <Buen Fin>”**

**Integrantes del Ayuntamiento  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracción XVIII, 49, 86, 87 fracción II, 93 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 9, 13, 16, 31 fracciones II y III, 113, 114, 115, 116, y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 25 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de estímulos fiscales por el <Buen Fin>”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

#### Consideraciones de Hecho

**Primera.-** El principal objetivo de la actual administración municipal es consolidar un gobierno del pueblo y para el pueblo, comprometido con el bienestar de todas y todos los naucalpenses. Desde el enfoque de la actual administración, trabajamos para construir un municipio más justo, solidario y equitativo, donde el desarrollo integral de la población se logre a través de políticas públicas humanistas, que

prioricen a quienes más lo necesitan, promuevan la justicia social y fortalezcan el tejido comunitario.

**Segunda.-** En ejercicio del derecho que tienen los municipios a administrar libremente su hacienda y con el compromiso de mantener unas finanzas públicas sanas y transparentes, esta administración municipal, considera necesario implementar campañas de regularización fiscal con un sentido social y humanista.

Estas acciones tienen como finalidad apoyar a las y los contribuyentes que, por su situación económica, no han podido regularizar sus adeudos en el pago del Impuesto Predial ni concluir los procesos de regularización de su patrimonio. Con la aprobación del presente Acuerdo, se busca brindar facilidades y otorgar condonaciones que fortalezcan la economía familiar, den certeza jurídica sobre el patrimonio de las y los naucalpenses y fomenten una cultura de cumplimiento responsable.

De esta manera, se coadyuva no solo a mantener finanzas públicas municipales sólidas, sino también a avanzar hacia un modelo de gobierno cercano al pueblo, que prioriza el bienestar colectivo, la justicia social y el desarrollo equitativo de nuestro municipio.

**Tercera.-** La Secretaría del Ayuntamiento, en fecha 24 de octubre del presente año, recibió oficio número TM/3617/2025, emitido por la Mtra. Claudia Oyoque Ortiz, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita que se incluya como punto acuerdo de Cabildo el "Programa de estímulos fiscales <Buen Fin>".

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley", por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos "tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia". Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que "Los municipios administrarán libremente su hacienda", por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su

decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Cuarta.-** El artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, menciona que “no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna, respecto de las contribuciones” relativas a “las contribuciones, incluyendo tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan como base el cambio del valor de los inmuebles” y a “los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo”, toda vez que éstos sí generan un detrimento al patrimonio del Municipio; por su parte las propuestas señaladas en el presente Acuerdo Económico, no entran en dichos supuestos y lo que persiguen es que exista un proceso de regularización en el pago del Impuesto Predial, máxime tratándose de los accesorios a los que hace referencia el artículo 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Quinta.-** El artículo 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que los ayuntamientos son autoridades fiscales, por lo que están facultados para acordar prórrogas, dar exenciones en el pago de multas y recargos, como se propone en el presente Acuerdo Económico.

**Sexta.-** El artículo 12 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que: “son accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos, los recargos, las multas, los gastos de ejecución y la indemnización por la devolución de cheques, y participan de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentren vinculados directamente a la misma”.

**Séptima.-** El artículo 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, faculta a los Ayuntamientos a condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Marín Montoya Márquez**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo número 146**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracción XVIII, 49, 86, 87 fracción II, 93 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 9, 13, 16, 31 fracciones II y III, 113, 114, 115, 116, y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 25 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de estímulos fiscales por el <Buen Fin>”**; en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de diversos estímulos fiscales por el <Buen Fin>, en términos del oficio emitido por la Tesorera Municipal, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la Jefatura de la Oficina de Presidencia para que gestione la campaña de difusión respectiva en los medios electrónicos oficiales del Municipio, así como en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

### Transitorios

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Novena, Quinta de Cabildo Abierto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**TESORERÍA MUNICIPAL**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

DEPENDENCIA	TESORERÍA MUNICIPAL
NÚMERO DE OFICIO	TM/ 3617 /2025

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintitrés de marzo del año dos mil veinticinco.

LIC. ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE



**ASUNTO: SE PROPONE SOMETER A CABILDO LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES "BUEN FIN 2025" EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Sirva este medio para enviarle un saludo, asimismo con fundamento en los artículos 27, 28, 29, 30 y 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicito de su valiosa colaboración para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión de cabildo como puntos de acuerdos para someterlos de conformidad a lo siguiente:

**ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL IMPLEMENTE EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES "BUEN FIN 2025".**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el propósito de fortalecer la cultura contributiva, apoyar a las familias naucalpenses que enfrentan dificultades económicas y fomentar la recuperación de ingresos municipales mediante mecanismos de recaudación solidaria, el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez implementará el Programa de Estímulos Fiscales "Buen Fin 2025", en concordancia con la campaña nacional que impulsa la reactivación económica del país.

El artículo 31 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que, El Gobernador o el Ayuntamiento, podrán conceder subsidios y estímulos fiscales; así como condonar el pago de accesorios en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes.

Con la aprobación de este Acuerdo, se busca otorgar **condonaciones del 100 % en multas y recargos** derivados del incumplimiento en el pago oportuno de contribuciones municipales relacionadas con bienes inmuebles, para personas físicas y morales, con el fin de regularizar su situación fiscal y fortalecer los ingresos propios del municipio.



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**TESORERÍA MUNICIPAL**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

#### FUNDAMENTO LEGAL

SE FORMULA LA PROPUESTA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122 PRIMER PÁRRAFO, Y 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 27, 31 FRACCIÓN XVIII, 86, 87 FRACCIÓNES II, IV, V Y VI, 93 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 24, 25 Y 31, FRACCIÓNES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 Y 25 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; 4.1, 4.2, 4.3 FRACCIÓNES I, IV, IX, X, XIV Y XV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO. BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

#### SUJETOS BENEFICIARIOS

Podrán acceder al programa las **personas físicas y morales** propietarias o poseedoras de **bienes inmuebles ubicados dentro del territorio municipal**, siempre que dichos inmuebles cumplan con las siguientes condiciones:

- Que correspondan a **casas habitación o terrenos baldíos**.
- Que los adeudos se encuentren registrados en los sistemas municipales de Catastro y Predial.

#### VIGENCIA

Del **10 al 28** de noviembre de 2025, coincidiendo con la campaña nacional del **Buen Fin**.

#### CONTRIBUCIONES Y CONCEPTOS SUJETOS AL BENEFICIO

El programa aplica exclusivamente a los siguientes rubros:

Impuesto Predial o traslado de dominio, correspondiente al rezago de:

- Inmuebles de casa habitación.
- Terrenos baldíos.
- Derecho por Traslado de Dominio.
- Actualización por diferencias de construcción.
- Cheques devueltos, relacionados con pagos de predial o traslado de dominio.

Página 2 de 4



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

## **TESORERÍA MUNICIPAL**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

### **BENEFICIOS FISCALES**

Durante la vigencia del programa, los contribuyentes que realicen el **pago en una sola exhibición** podrán obtener los siguientes beneficios:

- **Condonación del 100 % en accesorios legales** (multas y recargos) generados por adeudos de los ejercicios fiscales comprendidos los **6 bimestres del año en curso (2025)** y los **cinco años anteriores (2020–2024)**, conforme a lo previsto en el **Código Financiero del Estado de México y Municipios**.
- El contribuyente solo cubrirá el **impuesto principal correspondiente a los bimestres del ejercicio 2025 y a los cinco ejercicios anteriores**.

### **PUNTOS IMPORTANTES A DESTACAR:**

- El beneficio **no aplica** para **gastos de ejecución** ni para contribuyentes que soliciten **convenio de pago diferido o en parcialidades**.
- El pago deberá realizarse **en una sola exhibición** en las cajas autorizadas o medios electrónicos oficiales del Ayuntamiento.

### **PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL BENEFICIO**

- El contribuyente deberá acudir a las **ventanillas de la Tesorería Municipal** o ingresar al **portal de pagos en línea** (si se habilita durante el programa).
- Presentar el **número de cuenta predial y/o clave catastral** del inmueble a regularizar.
- El sistema o el área de recaudación calcularán automáticamente el importe correspondiente, aplicando la **condonación del 100 % en multas y recargos**.
- El pago deberá efectuarse dentro del periodo del **10 al 28 de noviembre de 2025**.
- Una vez realizado el pago, se entregará **comprobante oficial** que acredite la regularización del adeudo.



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**TESORERÍA MUNICIPAL**



"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

PARA QUE EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO APRUEBE A LA TESORERA MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES "BUEN FIN 2025", DE ACUERDO AL SIGUIENTE RESOLUTIVO:

ÚNICO. - SE APRUEBA OTORGAR LOS BENEFICIOS FISCALES DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Sin más por el momento, me despido de usted a espera de sus comentarios al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**"AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"**

  
**MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTÍZ**  
**TESORERA MUNICIPAL**  


c.c.p.

Mtro. Alejandro Méndez Gutiérrez.- Secretario Técnico de la Tesorería.  
Lic. Víctor González Cedillo.- Subtesorero de Ingresos para su seguimiento.

  
COO/AMC/Spa.



Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes  
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz  
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer  
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares  
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León  
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas  
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra  
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara  
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes  
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García  
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello  
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo  
Décima Regidora

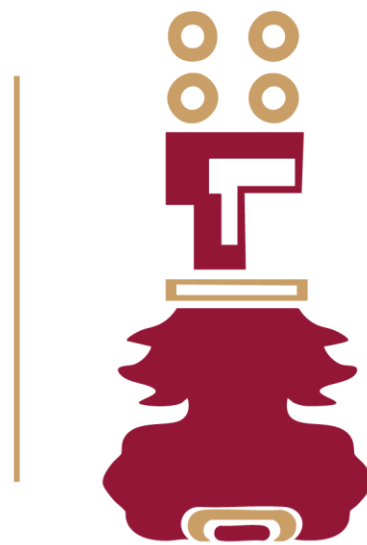
Ivette Pellon Coria  
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón  
Duodécima Regidora



**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**

2025-2027